

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 177 - 2017-GRA/GR.

Ayacucho, 21 de marzo del 2017

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 004-2017 de fecha 17 de marzo del 2017, de autorización de Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2º de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprueba las medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, autorizando la incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión pública y de acciones de mantenimiento, para el fondo de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales y para el financiamiento de bonos habitacionales, módulos temporales de vivienda y el fondo sierra azul;



En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2017 por un monto de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES

(S/. 120,158,402.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

DEL

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO

GOBIERNO : 444 REGIONAL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD SISTEMA ΕN EL

TRANSPORTE.

PROYECTO

: 2.160200 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA -

VILCASHUAMAN.

OBRA

: 4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL

DEPARTAMENTAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

26, 957, 356.00 SI.

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

26, 957, 356, 00

PROYECTO

: 2.147477 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - PALLCCA. DISTRITOS DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO.

OBRA

: 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y

REHABILITACION DE CAMINOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

1, 147,760.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

1, 147,760.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0042

APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROYECTO

: 2.062608 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO

DEL CANAL DE RIEGO NEGROMAYO-

ANDAMARCA.

OBRA

: 4000101 INSTALACIONES DE LINEA

CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

1, 546,853.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

1, 546,853.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA

REGULAR.

PROYECTO : 2.225084 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA JOSE GALVEZ DE SANTA ROSA, DISTRITO DE

SANTA ROSA - LA MAR - AYACUCHO.

OBRA : 4000019 INSTALACION DE

INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION

=========

SECUNDARIA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 796,838.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 796,838.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 30, 448,807.00

UNIDAD EJECUTORA : 008 REGIÓN AYACUCHO - PRO. REG DE

IRRIGACIÓN Y DES. RURAL INTEGRADO-PRIDER.

PRIDE

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROYECTO : 2.077939 AMPLIACION DE LA PRESA

ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE

DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)

OBRA : 4000097 CONSTRUCCIÓN DE PRESA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 40, 000,000.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 40, 000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008 S/. 40, 000,000.00

==========

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGIÓN AYACUCHO - TRANSPORTE

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E

INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE

TRANSPORTE.

PRODUCTO : 3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON

MANTENIMIENTO VIAL.

CTIVIDAD : 5002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA

RED VIAL DEPARTAMENTAL NO

PAVIMENTADA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes S/. 49, 709,595.00

2.3 Bienes y Servicios 49, 709,595.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 S/ 49 709 595 00

101AL UNIDAD EJECUTORA 200 S/. 49, 709,595.00

S/.

120, 158,402.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 54.1, inciso b) del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AVACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFTENTES



